

Radicado. 062.2009 INTERDICCIÓN JUDICIAL.
Demandante. RAFAELA PIEDRAHITA VARGAS.
Interdicto. RICAURTE ANTONIO AGUDELO PELAEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZA. 30 de mayo de 2023. AMRO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1126

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisada la actuación que nos ocupa, se advierte pertinente previo a revisar las documentales arriadas, **REQUERIR** a RICAURTE ANTONIO AGUDELO PELAEZ -persona declarada en interdicción- y MELIDA PELAEZ AGUDELO -en su calidad de guardadora legítima principal-, para que, en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído por estados, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído No. 2013 del 7 de diciembre de 2022, esto es, informar sobre la necesidad de la adjudicación de apoyos a favor de RICAURTE ANTONIO.

ii. Finalmente, se **INSTA** a la Asistente Social del Despacho, para que, de no haberlo efectuado, por otras cuestiones que ha tenido que suplir, se sirva dar cumplimiento en el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído por estados, a la visita socio familiar decretada en proveído del 7 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e8f270c7c7ccc8ac165ecb8bf0d8c55af492618cbcefd34dc9b1a156a11ad5**

Documento generado en 28/07/2023 03:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>